

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2026, por el que se aprueba la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS CON PROGRAMAS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL CURSO 26/27”

Visto el B.O.P de 5 de junio de 2026 en el que se publica el extracto de la convocatoria, y se abre el plazo de presentación de solicitudes desde el siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la convocatoria.

Vista las solicitudes y proyectos presentados, con la documentación indicada en el apartado 4 de la convocatoria, y vista la publicación de la lista definitiva de solicitudes aceptadas en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de fecha 17 de septiembre de 2026 con CSV: EYk+uG0vYeBU27tcTKPBcw==.

Y en base al informe favorable de fiscalización Fase D de la Intervención General de fecha 19 de septiembre de 2026.

En virtud de la competencia atribuida en el apartado 5 de la Convocatoria que recoge que el órgano competente para la resolución es la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, por delegación de la Junta de Gobierno Local

RESUELVO

Primero: Aprobar la cuantía otorgada a los solicitantes de la Convocatoria para la concesión de subvención a entidades educativas con programas de becas de comedor escolar para alumnos en riesgo de exclusión social curso 26/27. Siendo la distribución la siguiente:

ENTIDAD SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE ENTRE CENTROS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA ENTIDAD
FUNDACIÓN DIOCESANA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA (CIF R-2900284-G)		- CARDENAL HERRERA ORIA-40.488,00 € - DIVINA PASTORA-10.044,00 € - DIOCESANO DIVINO MAESTRO- 4.272,00 € C. D. P ESPÍRITU SANTO- 6.408,00 €



Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 22/09/2026 08:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 22/09/2026 10:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 22/09/2026 08:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 22/09/2026 10:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

	120.414,00 €	C. D. P OBISPO SAN PATRICIO- 10.680,00 € - DIOCESANO LA PRESENTACIÓN- 3.204,00 € - SAN JOSÉ OBRERO- 13.884,00 € - COLEGIO CRISTO REY- 27.162,00 € - CDP PADRE JACOBO- 4.272,00 €
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (CIF G- 93040566)	70.554,00 €	- COLEGIO ROSARIO MORENO- 19.224,00 € - COLEGIO SAGRADA FAMILIA- 51.330,00 €
FUNDACIÓN LOYOLA ACE (CIF G- 41908021)	27.702,00 €	- COLEGIO SAN JOSÉ- 16.608,00 € - COLEGIO SAN ESTANISLAO DE KOTSKA- 11.094,00 €
ESCUELAS PROFESIONALES SAFA-ICET (CIF G-23633266)	27.770,40 €	SAFA ICET MÁLAGA-27.770,40 €
COLEGIO DE LA ASUNCIÓN EN MÁLAGA RR ASUNCIÓN (CIF R-2900105-D)	10.680,00 €	COLEGIO LA ASUNCIÓN-10.680,00 €
COLEGIO EL DIVINO PASTOR (CIF B- 29272168)	34.722,00 €	COLEGIO EL DIVINO PASTOR- 34.722,00 €
FUNDACIÓN ESCUELAS DEL AVE MARÍA (CIF G-29044401)	24.564,00 €	ESCUELA DEL AVE MARÍA-24.564,00 €
SDAD COOP COLEGIO PLATERO (CIF F- 29051919)	17.712,00 €	COLEGIO PLATERO-17.712,00 €



HERMANOS MARISTAS NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA (CIF R-2900081G)	8.472,00 €	• COLEGIO MARISTAS-8.472,00 €
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (R-2900078C)	48.060,00 €	• COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR- 48.060,00 €
FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO COLEGIO EL MONTE (CIF G-84934371)	13.830,00 €	• COLEGIO EL MONTE- 13.830,00 €
C.D.P. COLEGIO LA REINA (CIF A-29145851)	23.388,00 €	• C.D.P. COLEGIO LA REINA- 23.388,00 €

Segundo: La presente convocatoria en su apartado 5 establece el pago anticipado del 90% del importe de la subvención concedida para las familias que acrediten dificultades económicas o financieras y una vez justificado el 100% de la cantidad subvencionada, que tendrá que ser siempre con anterioridad al 31 de julio de 2027, se abonará el 10% restante de la subvención concedida. Siendo la distribución del adelanto del 90% de la subvención concedida la siguiente:

ENTIDAD SOLICITANTE	90 % IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	DISTRIBUCIÓN DEL 90% DEL IMPORTE ENTRE CENTROS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA ENTIDAD
FUNDACIÓN DIOCESANA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA (CIF R-29000284-G)	108.372,60 €	• CARDENAL HERRERA ORIA- 36.439,20 € • DIVINA PASTORA-9.039,60 € • DIOCESANO DIVINO MAESTRO- 3.844,80 € • C. D. P ESPÍRITU SANTO- 5.767,20 € • C. D. P OBISPO SAN PATRICIO- 9.612,00 € • DIOCESANO LA PRESENTACIÓN- 2.883,60 €



Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 22/09/2026 08:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 22/09/2026 10:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

		- SAN JOSÉ OBRERO-12.495,60 € - COLEGIO CRISTO REY- 24.445,80 € - CDP PADRE JACOBO- 3.844,80 €
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (CIF G-93040566)	63.498,60 €	- COLEGIO ROSARIO MORENO-17.301,60 € - COLEGIO SAGRADA FAMILIA-46.197,00 €
FUNDACIÓN LOYOLA ACE (CIF G-41908021)	24.931,80€	- COLEGIO SAN JOSÉ- 14.947,20 € - COLEGIO SAN ESTANISLAO DE KOTSKA- 9.984,60 €
ESCUELAS PROFESIONALES SAFA-ICET (CIF G-23633266)	24.993,36€	SAFA ICET MÁLAGA-24.993,36 €
COLEGIO DE LA ASUNCIÓN EN MALAGA (CIF R-2900105-D)	9.612,00 €	COLEGIO LA ASUNCIÓN-9.612,00 €
COLEGIO EL DIVINO PASTOR (CIF B-29272168)	31.249,80 €	COLEGIO EL DIVINO PASTOR-31.249,80 €
FUNDACIÓN ESCUELAS DEL AVE MARÍA (CIF G-29044401)	22.107,60€	ESCUELA DEL AVE MARÍA-22.107,60 €
SDAD COOP COLEGIO PLATERO (CIF F-29051919)	15.940,80€	COLEGIO PLATERO-15.940,80 €
HERMANOS MARISTAS NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA (CIF R-2900081-G)	7.624,80€	COLEGIO MARISTAS-7.624,80 €
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (CIF R-2900078-C)	43.254,00€	COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR- 43.254,00 €
FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO COLEGIO EL MONTE (CIF G-	12.447,00 €	COLEGIO EL MONTE- 12.447,00 €



84934371)		
C.D.P. COLEGIO LA REINA (CIF A-29145851)	21.049,20€	C.D.P. COLEGIO LA REINA- 21.049,20 €

Tercero: Desestimar la solicitud de D^a. ZAIRA MANZANO MARTÍN, con NIF 79395384-M, al presentar la solicitud como persona física. El apartado segundo de la Convocatoria recoge que serán beneficiarios “centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga”.

Cuarto: Desestimar la solicitud de D^a. ROCÍO CORRAL ROSA, con NIF 76754279-J, al presentar la solicitud como persona física. El apartado segundo de la Convocatoria recoge que serán beneficiarios “centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga”.

Quinto: Desestimar la solicitud de D^a. MARÍA GARCÍA PERALES, con NIF 74847838-L, al presentar la solicitud como persona física. El apartado segundo de la Convocatoria recoge que serán beneficiarios “centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga”.

Sexto: Desestimar la solicitud de D^a. RAQUEL ARIAS ROBLES, con NIF 74841415-D, al presentar la solicitud como persona física. El apartado segundo de la Convocatoria recoge que serán beneficiarios “centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga”.

Séptimo: Desestimar la solicitud de D^a. SUSANA BAHOS FARAN, con NIF 26803596-V, al presentar la solicitud como persona física. El apartado segundo de la Convocatoria recoge que serán beneficiarios “centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga”.

Octavo: Desestimar la solicitud presentada por ENSEÑANZA ABONDA, S.C.U., con CIF-29061793, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido para las solicitudes de becas de comedores escolares curso 2026/2027.

Noveno: Indicar a las entidades beneficiarias que el periodo subvencionable para aquellas que hayan reunido los requisitos establecidos en el apartado 8 de la convocatoria finaliza en junio de 2027.



Décimo: Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas mediante publicación, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, surtiendo los efectos de la notificación.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio
Fdo.: Gonzalo Órpez Martínez

LA CONCEJALA DELEGADA
DE EDUCACIÓN Y FOMENTO
DEL EMPLEO,
Fdo.: María de la Paz Flores
Delgado

DOY FE, EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, o funcionario
delegado

Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 22/09/2026 08:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARÍA DE LA PAZ Fecha Firma: 22/09/2026 10:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/09/2026 12:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/09/2026 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

